

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 83



miércoles, 2 de mayo de 2018

C.V.E.: BOPBUR-2018-083

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de Valle de Valdelaguna (Burgos) 4

Concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a uso ganadero en el término municipal de Villalba de Duero (Burgos) 6

Concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a riego en el término municipal de San Martín de Rubiales (Burgos) 8

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de corta de árboles en arroyo Innominado en Barcenillas de Cerezos – Merindad de Sotoscueva (Burgos) 10

Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas en Salas de Bureba (Burgos) 11

Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas en Medina de Pomar (Burgos) 12

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Toma de posesión definitiva de las nuevas fincas de reemplazo resultantes de la concentración parcelaria de la zona de Marmellar de Abajo (Burgos) 13



sumario

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Economía

Aprobación del proyecto de cambio de conductor en los términos municipales de Peñafiel, Bocos de Duero, Castrillo de Duero (Valladolid) y Nava de Roa (Burgos). Expediente: ATLI/29.009 14

Aprobación del proyecto de reforma del centro de transformación en la localidad de Espinosa de los Monteros (Burgos). Expediente: ATCT/3.597 16

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.472 de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos) 18

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 76, de fecha 19 de abril de 2018 sobre convocatoria de actividades formativas 2018 dirigidas a empleados públicos de las Entidades Locales de la provincia de Burgos 19

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

INTERVENCIÓN

Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2018 20

AYUNTAMIENTO DE MAMBRILLAS DE LARA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 25

AYUNTAMIENTO DE PADRONES DE BUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 27

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE RÍO ÚRBEL

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 28

AYUNTAMIENTO DE PERAL DE ARLANZA

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de cementerio y tanatorio municipales 29

AYUNTAMIENTO DE PINILLA TRASMONTE

Aprobación inicial del expediente de afectación del bien inmueble sito en Plaza Mayor, 8 al uso o servicio público 32



sumario

AYUNTAMIENTO DE RABÉ DE LAS CALZADAS	
Cuenta general del ejercicio de 2017	33
AYUNTAMIENTO DE VALDORROS	
Cuenta general del ejercicio de 2017	34
JUNTA VECINAL DE BUSTILLO DEL PÁRAMO	
Cuenta general del ejercicio de 2017	35
JUNTA VECINAL DE HUIDOBRO	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018	36
JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE JUARROS	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018	37
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS	
Procedimiento ordinario 726/2017	38
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE BURGOS	
Procedimiento ordinario 623/2016	40
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE BURGOS	
Juicio verbal (desahucio precario) 138/2017	42



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

D. Juan José Güemes Valenciano (13162706J), en representación de Bezares, S.C. (J09567009), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, ya autorizado mediante dos inscripciones de un aprovechamiento temporal de aguas privadas en el Registro de Aguas (Sección C), ambos a favor de la Sociedad Civil Bezares, expediente de referencia PRBU414001 y PRBU414002, término municipal de Valle de Valdelaguna (Burgos), con destino a riego de 20 ha y 10 ha, un caudal máximo instantáneo de 36 l/s y 18 l/s y un volumen máximo anual de 120.000 m³ y 60.000 m³, respectivamente.

Se pretende con ello unificar los dos aprovechamientos mencionados anteriormente con destino a riego de 30 ha en rotación dentro de un perímetro de 90 ha, así como añadir un uso ganadero (bovino), disminuyendo el caudal y volumen autorizados.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

2 puntos de toma con las siguientes características:

– Toma I (PRBU414001). Existe una balsa con un volumen aproximado de 18.000 m³, que recoge agua de un manantial, para guardarla de cara al verano y poder regar así pastos y praderas asociados a la explotación ganadera de vacuno en extensivo. Se trata de un vallejo donde existe un manantial, cerrado mediante acumulación de arcillas compactas, con un terraplén plenamente consolidado. La coronación de la «cerrada» tiene un ancho de 2 a 3 m y su altura es de 5 m de media. Sirve para regular el caudal del arroyo «Campozares», al que vierte y así asegurar su continuidad aguas abajo hacia otras localidades.

– Toma II (PRBU414002). Pequeña balsa que se usa como regulador del aprovechamiento anterior, ya que recoge solo el agua de lluvia. Así almacena temporalmente el agua sobrante.

– La situación de los puntos de captación es la siguiente:

N.º	Polígono	Parcela	Paraje	Término	Provincia
1	18	40	Las Fuentecitas	Valle de Valdelaguna	Burgos
2	19	15.066	Espino Cerrado		

– La finalidad del aprovechamiento es para los siguientes usos: Ganadero (290 cabezas de ganado bovino) y riego de una superficie de 30 ha en rotación, en un perímetro total de 90 ha (régimen extensivo).



- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 7,8 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado es de 54.000 m³/año, siendo el método de extracción utilizado el formado por dos equipos de bombeo de 7,5 CV cada uno.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la masa de agua subterránea «Sierra de la Demanda» (DU-400021).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna (Burgos), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados en el Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna (Burgos), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en avenida Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de calle Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-2351/2016-BU (Alberca-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Valladolid, a 28 de febrero de 2018.

El Jefe de Servicio,
Vicente Martínez Revilla



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-1866/2016-BU (Alberca-INY), con destino a uso ganadero en el término municipal de Villalba de Duero (Burgos).

Examinado el expediente incoado a instancia de Asolgan Duero, S.L. (B09577214) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la masa de agua subterránea «Aranda de Duero» (DU-400030), en el término municipal de Villalba de Duero (Burgos), por un volumen máximo anual de 14.593 m³, un caudal máximo instantáneo de 1,84 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,46 l/s, con destino a uso ganadero, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con la fecha que consta en la resolución y con las características principales que se reseñan a continuación:

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: Asolgan Duero, S.L.

N.I.F.: B09577214.

Tipo de uso: Ganadero (1.999 cabezas de ganado porcino de cebo).

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual (m³): 14.593.

Volumen máximo mensual (m³):

Mes	Volumen máx. mensual (m ³)
Oct	1.238,56
Nov	1.198,60
Dic	1.238,56
Ene	1.238,56
Feb	1.128,69
Mar	1.238,56
Abr	1.198,60



<i>Mes</i>	<i>Volumen máx. mensual (m³)</i>
May	1.238,56
Jun	1.198,60
Jul	1.238,56
Ago	1.238,56
Sep	1.198,60

Caudal máximo instantáneo (l/s): 1,84.

Caudal medio equivalente (l/s): 0,46.

Procedencia de las aguas: Masa de agua subterránea «Aranda de Duero» (DU-400030).

Plazo por el que se otorga: 40 años desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión administrativa.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de concesión administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web www.chduero.es (Inicio/Tramitación/Resoluciones de Concesión).

En Valladolid, a 23 de marzo de 2018.

El Comisario de Aguas,
Ángel J. González Santos



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-890/2015-BU (Alberca-INY), con destino a riego en el término municipal de San Martín de Rubiales (Burgos).

Examinado el expediente incoado a instancia de la Comunidad de Regantes Cristóbal Aguado (G09590985) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la masa de agua subterránea «Terciario Detrítico Bajo Los Páramos» (DU-400067), en el término municipal de San Martín de Rubiales (Burgos), por un volumen máximo anual de 24.054,08 m³, un caudal máximo instantáneo de 20,93 l/s, y un caudal medio equivalente de 1,55 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con la fecha que consta en la resolución y con las características principales que se reseñan a continuación:

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: Comunidad de Regantes «Cristóbal Aguado».

N.I.F.: G09590985.

Tipo de uso: Riego (35,478 ha de cultivos leñosos-viñedo).

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual (m³): 24.054,08.

Volumen máximo mensual (m³):

Mes	Volumen máx. mensual (m ³)
Oct	0
Nov	0
Dic	0
Ene	0
Feb	0
Mar	0



Mes	Volumen máx. mensual (m ³)
Abr	1.755,95
May	3.427,71
Jun	5.628,65
Jul	7.074,30
Ago	4.789,17
Sep	1.378,30

Caudal máximo instantáneo (l/s): 20,93.

Caudal medio equivalente (l/s): 1,55.

Procedencia de las aguas: Masa de aguas subterráneas «Terciario Detrítico Bajo Los Páramos» (DU-400067).

Plazo por el que se otorga: 50 años desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión administrativa.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de concesión administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web www.chduero.es (Inicio/Tramitación/Resoluciones de Concesión).

En Valladolid, a 6 de marzo de 2018.

El Comisario de Aguas,
Ángel J. González Santos



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2017-OC-398.

Diego Martínez Samperio ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Diego Martínez Samperio.

Objeto: Corta de árboles en 0,085 hectáreas con carácter de explotación maderera.

Cauce: Innominado, arroyo.

Paraje: Las Barrancas, polígono 22, parcela 201.

Municipio: Barcenillas de Cerezos - Merindad de Sotoscueva (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 9 de abril de 2018.

El Comisario de Aguas,
René Gómez López de Munain



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2014-P-419.

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 2 de marzo de 2018, se otorga a Carlos Ganzo Criado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un manantial y un pozo, en la cuenca del arroyo Los Molinos, margen izquierda del río Homino (9010803) fuera de zona de policía de cauces, en el paraje Las Señales, polígono 6, parcela 817 (manantial) y en el paraje La Olmeda, polígono 6, parcela 15.319 (pozo), en término municipal de Salas de Bureba (Burgos), con un volumen máximo anual de 3.066 m³ y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (julio) para el conjunto de todas las tomas de 0,17 l/s, de los cuales 0,145 l/s se destinarán a usos recreativos para riego de una superficie de 0,4683 hectáreas de zonas verdes y llenado de tres piletas ornamentales de 5 m³, 25 m³ y 36 m³, en el polígono 6, parcela 15.319, en el mismo término municipal mencionado, y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zaragoza, a 2 de marzo de 2018.

El Comisario de Aguas,
Antonio Coch Flotats



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2014-P-7.

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 28 de febrero de 2018, se otorga a José María Ortega García la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un pozo ubicado en la margen derecha del río Trueba (9010503), en Medina de Pomar (Burgos), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (junio) de 0,002 l/s, destinado a usos recreativos (riego de jardines y zonas verdes) en el mismo término municipal mencionado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zaragoza, a 28 de febrero de 2018.

El Comisario de Aguas,
Antonio Coch Flotats



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Habiendo sido declarado firme el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Marmellar de Abajo (Burgos) el día 23 de marzo de 2018, el Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León en Burgos, en uso de las facultades concedidas en el artículo 55 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León (de aplicación conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León (BOCyL número 55, de 20 de marzo de 2014)), y en virtud de las competencias atribuidas por resolución de 19 de abril de 1996, de la Delegación Territorial de Burgos, por la que se delegan en el Jefe del Servicio Territorial determinadas competencias desconcentradas por el Decreto 83/1996, de 28 de marzo, por el que se desconcentran atribuciones de la Consejería de Agricultura y Ganadería en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCyL número 65, de 2 de abril), ha resuelto entregar a los propietarios participantes la posesión definitiva de las fincas de reemplazo que respectivamente les hayan correspondido, a partir del día en que este aviso se haga público en el Boletín Oficial de la Provincia, fecha a partir de la cual los propietarios gozarán definitivamente frente a todos de los medios de defensa establecidos en las leyes penales, civiles y de policía.

Se tendrá en cuenta lo establecido en el Plan de Siembras de la zona y todo lo que con carácter general esté regulado por la Consejería.

En Burgos, a 11 de abril de 2018.

El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería,
Juan José Busto Pozo



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Economía

Información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de cambio de conductor de la L.A.A.T. «64-Quintanilla» de la S.T. 3025 «Renedo» entre los apoyos n.º 653 y n.º 13.423 en los términos municipales de Peñafiel, Bocos de Duero, Castrillo de Duero (Valladolid) y Nava de Roa (Burgos). Expediente ATLI/29.009.

A los efectos previstos en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, y del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud formulada por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

- Finalidad: Mejorar y garantizar el suministro eléctrico de la zona.
- Características: Cambio de conductor de la línea aérea de alta tensión 45 kV «64-Quintanilla» de la S.T. 3025 «Renedo» entre los apoyos proyectados 72 al 73, con una longitud de 420 m. conductor 147-AL1/34-ST1, en el término municipal de Nava de Roa.
- Desmontaje: 420 m. de conductor y dos apoyos de hormigón. Todos los elementos se desguazarán cumpliendo con la normativa medioambiental vigente.
- Presupuesto total de la obra: 289.802,25 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Economía, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación de bienes y derechos afectados y que se indica en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 24/2013, a cuyo objeto estará expuesto el expediente con el proyecto de la instalación en este servicio sito en glorieta de Bilbao, s/n, primera planta (Burgos) en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, así como en la página web de la Junta de Castilla y León, en la sección correspondiente a Energía y Minería, www.energia.jcyl.es

En Burgos, a 15 de marzo de 2018.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández

* * *



MUNICIPIO	Nº FINCA (Según proyecto)	TITULAR	DATOS CATASTRALES			AFECCIONES		OBSERVACIONES (Arbolado, etc.)
			Polig.	Parcela	Naturaleza/Cultivo	Ref. catastral	Apoyo nº	
NAVA DE ROA	161	FÉLIX ESTEBAN GONZÁLEZ	613	838	LABRADIO REGADIO	09235A613008380000SY		
NAVA DE ROA	162		613	9016	HIDROGRAFIA NATURAL	09235A613090160000SD		
NAVA DE ROA	163	ANTONIO FRANCISCO SERRENES	613	837	LABRADIO REGADIO	09235A613008370000SB	72	1,33
NAVA DE ROA	164		613	9010	VIA PÚBLICA	092355A613090100000ST Camino		
NAVA DE ROA	165	PABLO CARRASCAL HERRERA HILARIO CARRASCAL HERRERA	613	836	LABRADIO REGADIO	09235A613008360000SA	73	1,54
NAVA DE ROA	166	NICOLAS TORRE NOVO	613	835	LABRADIO REGADIO	09235A613008350000SW		
NAVA DE ROA	167	TOMAS DE LA TORRE NOVO	613	834	LABRADIO REGADIO	09235A613008340000SH		



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de reforma del centro de transformación «CT 432 Manzanillo» en la localidad de Espinosa de los Monteros (Burgos). Expediente: ATCT/3.597.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Adúriz Distribución, S.L. solicitó con fecha 18 de febrero de 2018 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación citada.

Por parte del Servicio Territorial de Economía de Burgos se remitió copia del proyecto al Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros para que emita informe. El 22 de marzo de 2018 dicho Ayuntamiento informa favorablemente.

Fundamentos de derecho. –

1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

Este Servicio Territorial de Economía, a propuesta de la Técnico competente del Servicio, resuelve:

Autorizar a la empresa Adúriz Distribución, S.L. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:



– Reforma del centro de transformación «CT 432 Manzanillo» intemperie sobre apoyos de hormigón, sustituyendo el actual transformador de 25 kVA por uno de 50 kVA, 20/13,2 kV, para atender el crecimiento vegetativo de la localidad Espinosa de los Monteros (Burgos).

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiendo que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.^a El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 3 de abril de 2018.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.472*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.472, denominado Fresnedo, iniciado a instancia de la Junta Vecinal de Fresnedo. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja en la provincia de Burgos, con una superficie de 535 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 6 de abril de 2018.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Con fecha 19 de abril de 2018, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 76, la resolución de Presidencia número 2.300, en relación con las bases de la convocatoria de cursos incluidos en el Plan de Formación de la Escuela Pública de Castilla y León (ECLAP) para el año 2018, en aplicación del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, aprobadas por resolución de la Presidencia de fecha 11 de abril de 2018, en base a la orden PRE/376/2018, de 26 de marzo de 2018 (BOCyL n.º 68, de fecha 9 de abril de 2018).

Detectado un error de transcripción, en cuanto al calendario previsto de celebración, de la Acción Formativa n.º 4 «Conducción en situaciones extremas-Tráfico», al indicar el año 2017 cuando el año en el que se celebra es 2018. Por tanto, las fechas de celebración de esta acción formativa son:

Calendario previsto:

– Teoría: El 18 de mayo de 2018, de 16:30 h. a 19:30 h.

– Práctica: El 19 de mayo de 2018.

1.º Grupo: de 09:00 h a 14:00 h.

2.º Grupo: de 15:00 h a 20:00 h.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

En Burgos, a 19 de abril de 2018.

El Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

INTERVENCIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el art. 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y apartado 3 del art. 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018, resumido por capítulos tal y como a continuación se detalla:

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
I.	Gastos de personal	12.308.067,31
II.	Compra de bienes corrientes y servicios	14.356.499,91
III.	Gastos financieros	38.800,00
IV.	Transferencias corrientes	1.245.172,00
V.	Fondo de contingencia y otros imprevistos	330.000,00
	Gastos corrientes	28.278.539,22
VI.	Inversiones reales	5.136.872,88
VII.	Transferencias de capital	126.000,00
VIII.	Activos financieros	15.000,00
IX.	Pasivos financieros	145.855,47
	Gastos de capital	5.423.728,35
	Total estado de gastos	33.702.267,57

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
I.	Impuestos directos	13.780.000,00
II.	Impuestos indirectos	400.000,00
III.	Tasas y otros ingresos	6.659.600,00
IV.	Transferencias corrientes	10.020.005,19
V.	Ingresos patrimoniales	36.600,00
	Ingresos corrientes	30.896.205,19
VII.	Transferencias de capital	300.000,00
VIII.	Activos financieros	15.000,00
IX.	Pasivos financieros	2.491.062,38
	Ingresos de capital	2.806.062,38
	Total estado de ingresos	33.702.267,57



PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2018 – PERSONAL FUNCIONARIO

Subgrupo	Denominación de las plazas	Plazas	Ocupada	Vacante	Interinos
A1	<i>Habilitación de carácter estatal (FHE)</i>	4	4	0	0
	<i>Escala Administración General (AG)</i>				
A1	<i>Subescala Técnicos de Admon. General</i>	6	2	4	0
A2	<i>Subescala Gestión de Admon. General</i>	1	0	1	0
C1	<i>Subescala Administrativa Admon. General</i>	10	4	6	1
C2	<i>SubescalaA Auxiliar de Admon. General</i>	31	11	20	8
A.P.	<i>Subescala de Subalternos</i>	3	1	2	0
	<i>Escala Administración Especial (AE)</i>				
A1	<i>Clase de Técnicos Superiores</i>	4	1	3	0
A2	<i>Clase de Técnicos Medios</i>	10	5	5	3
C1	<i>Clase de Técnicos Auxiliares</i>	1	1	0	0
	<i>Clase Policía Local</i>				
A2	<i>Inspector</i>	1	1	0	0
A2	<i>Subinspector</i>	1	0	1	0
C1	<i>Oficial</i>	6	1	5	0
C1	<i>Policía</i>	39	34	5	0
	<i>Clase Extinción de Incendios</i>				
A2	<i>Ingeniero Técnico Obras Públicas</i>	1	1	0	0
C1	<i>Sargento Bomberos</i>	1	1	0	0
C2	<i>Cabo Bomberos</i>	5	5	0	0
C2	<i>Bomberos</i>	25	22	3	3
	<i>Clase Cometidos Especiales</i>				
A1	<i>Bibliotecario</i>	1	0	1	0
A1	<i>Técnico Juventud</i>	1	0	1	0
A2	<i>Técnico</i>	4	1	3	1
C1	<i>Auxiliar Biblioteca JN</i>	1	1	0	0
C1	<i>Administrativo JF. Negoc.</i>	1	0	1	1
C1	<i>Auxiliar Biblioteca</i>	1	1	0	0
C1	<i>Coordinador Servicios Culturales</i>	1	0	1	1
C2	<i>Auxiliar Administrativo Personal JF. Grupo</i>	1	1	0	0
	<i>Clase Personal de Oficios</i>				
C2	<i>Encargado Parques y jardines</i>	1	1	0	0
C2	<i>Oficial conductor</i>	4	0	4	1
AP	<i>Operario</i>	9	4	5	2
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO		174	103	71	21



PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2018 – PERSONAL FUNCIONARIO

Nivel	Denominación de las plazas	Plazas	Fijos	Indefinidos no fijos	Temporales
I-A	Licenciados	1	0	8	8
II-A	Titulados de Grado Medio	5	1	28	22
III-A	Delineante Proyectista	1	0	0	0
III-B	Encargados de Servicios	2	1	0	1
III-C	Monitor de Activ.Docentes	3	0	6	0
IV-A	Jefe de Equipo	1	0	0	1
IV-B	Delineante	0	0	2	0
IV-B	Administrativo	13	0	7	0
IV-B	Oficial de Primera	13	0	11	1
IV-C	Conductor	1	0	1	0
IV-C	Animador Comunitario	2	2	0	0
IV-C	Monitor de Actividades Diversas	2	0	2	1
V-A	Auxiliar Administrativo	3	0	16	3
V-A	Oficial de Segunda	6	3	2	0
V-B	Conserje	9	2	13	0
V-B	Personal de Instalaciones Deportivas	10	2	8	0
VI-A	Peón Especialista	5	1	3	0
VI-B	Peón no Cualificado	1	0	1	1
TOTAL PERSONAL LABORAL		78	12	108	38

Igualmente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de puestos de trabajo de funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento:

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO 2018

Subgrupo	Denominación de la plaza	Plazas	Ocup/FC	Vac	Interinos
A1	HABILITACION DE CARÁCTER ESTATAL (FHE)	4	4	0	0
	SECRETARIO	1	1	0	0
	INTERVENTOR	1	1	0	0
	TESORERO	1	1	0	0
	OFICIAL MAYOR	1	1	0	0
	ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL (AG)	51	18	33	9
A1	SUBESCALA TECNICOS DE ADMON.GRAL.	6	2	4	0
	TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	6	2	4	0
A2	SUBESCALA DE GESTION DE ADMON.GENRAL.	1	0	1	0
	Técnico MedioambienteJSc.	1	0	1	0
C1	SUBESCALA ADMINISTRATIVA DE ADMON.GENRAL.	10	4	6	1
	Administrativo.JN	4	4	0	0
	Administrativo.	6	0	6	1
C2	SUBESCALA AUXILIAR DE ADMON.GRAL.	31	11	20	8
	Auxiliar Administrativo.JG	12	11	1	0
	Auxiliar Administrativo.	19	0	19	8
A.P.	SUBESCALA DE SUBALTERNOS.	3	1	2	0
	Conserje mayor	1	1	0	0
	Ordenanza Notificador	2	0	2	0



Subgrupo	Denominación de la plaza	Plazas	Ocup/FC	Vac	Interinos
	ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL (AE)	119	81	38	12
	<i>Subescala Técnica:</i>				
A1	CLASE DE TECNICOS SUPERIORES	4	1	3	0
	<i>Arquitecto JSv</i>	1	1	0	0
	<i>Letrado Urbanista AdjSv</i>	1	0	1	0
	<i>Arquitecto JSc</i>	1	0	1	0
	<i>Psicólogo</i>	1	0	1	0
A2	CLASE DE TECNICOS MEDIOS	10	5	5	3
	<i>Técnico de Gestión Tributaria JSc</i>	1	1	0	0
	<i>Inspector Tributario</i>	1	1	0	0
	<i>Arquitecto Técnico JSc</i>	1	0	1	1
	<i>Inspector Urbanista.</i>	1	0	1	0
	<i>Ingeniero Técnico Industrial.JSc</i>	1	1	0	0
	<i>Ingeniero Técnico Obras Públicas</i>	1	1	0	0
	<i>Informático</i>	1	1	0	0
	<i>Trabajador Social JSc.</i>	1	0	1	0
	<i>Técnico Recaudación</i>	1	0	1	1
	<i>Técnico de Consumo (OMIC)JSc</i>	1	0	1	1
C1	CLASE DE TECNICOS AUXILIARES	1	1	0	0
	<i>Ayudante Informático</i>	1	1	0	0
	<i>Subescala Servicios Especiales</i>				
	CLASE POLICIA LOCAL	47	36	11	0
A2	<i>Inspector</i>	1	1	0	0
A2	<i>Subinspector.</i>	1	0	1	0
C1	<i>Oficial</i>	6	1	5	0
C1	<i>Policia</i>	39	34	5	0
	CLASE EXTINCION DE INCENDIOS	32	29	3	3
A2	<i>Ingeniero Técnico de Obras Públicas</i>	1	1	0	0
C1	<i>Sargento Bomberos</i>	1	1	0	0
C2	<i>Cabo Bomberos</i>	5	5	0	0
C2	<i>Bomberos</i>	25	22	3	3
	CLASE COMETIDOS ESPECIALES	11	4	7	3
A1	<i>Bibliotecario</i>	1	0	1	0
A1	<i>Técnico de Juventud</i>	1	0	1	0
A2	<i>Técnico Información Juvenil JSc</i>	1	0	1	1
	<i>Técnico Deportes JSc</i>	1	1	0	0
	<i>Técnico Deportes</i>	1	0	1	0
	<i>Técnico Turismo</i>	1	0	1	0
C1	<i>Auxiliar Biblioteca JN</i>	1	1	0	0
	<i>Admtvo.Deportes.Jf.Negoc.</i>	1	0	1	1
	<i>Auxiliar Biblioteca.</i>	1	1	0	0
	<i>Coordinador Servicios Culturales</i>	1	0	1	1
C2	<i>Aux.Admvo.Personal.Jf.Grup.</i>	1	1	0	0
	CLASE PERSONAL DE OFICIOS	14	5	9	3
C2	<i>Encargado Parques y Jardines</i>	1	1	0	0
	<i>Oficial Conductor</i>	4	0	4	1
AP	<i>Operario Cementerio</i>	3	0	3	2
AP	<i>Operario Jardines</i>	5	4	1	0
AP	<i>Operario Limpieza</i>	1	0	1	0
	TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO	174	103	71	21



PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL 2018

Nivel	Denominación de las plazas	Plzas	Fijos	Vacantes
I-A	Licenciados	1	0	1
II-A	Titulados de Grado Medio	5	1	4
III-A	Delineante Proyectista	1	0	1
III-B	Encargados de Servicios	2	1	1
III-C	Monitor de Activ.Docentes	3	0	3
IV-A	Jefe de Equipo	1	0	1
IV-B	Administrativo	13	0	13
IV-B	Oficial de Primera	13	0	13
IV-C	Conductor	1	0	1
IV-C	Animador Comunitario	2	2	0
IV-C	Monitor de Actividades Diversas	2	0	2
V-A	Auxiliar Administrativo	3	0	3
V-A	Oficial de Segunda	6	3	3
V-B	Conserje	9	2	7
V-B	Personal de Instalaciones Deportivas	10	2	8
VI-A	Peón Especialista	5	1	4
VI-B	Peón no Cualificado	1	0	1
TOTAL PERSONAL LABORAL		78	12	66

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Aranda de Duero, a 17 de abril de 2018.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MAMBRILLAS DE LARA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Mambrillas de Lara para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	28.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.200,00
4.	Transferencias corrientes	3.700,00
6.	Inversiones reales	40.000,00
	Total presupuesto	85.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	28.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.800,00
4.	Transferencias corrientes	21.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	100,00
7.	Transferencias de capital	34.000,00
	Total presupuesto	85.000,00

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobada junto al presupuesto general para 2018. –

a) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretario-Interventor, n.º de plazas: 1.

Agrupada con el Ayuntamiento de Hortigüela. Cubierta en propiedad.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Mambrillas de Lara, a 12 de abril de 2018.

El Alcalde,
Jesús Ibáñez Santamaría



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PADRONES DE BUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Padrones de Bureba para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	22.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	35.250,00
3.	Gastos financieros	150,00
4.	Transferencias corrientes	200,00
6.	Inversiones reales	50.100,00
	Total presupuesto	108.300,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	8.000,00
2.	Impuestos indirectos	3.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.100,00
4.	Transferencias corrientes	23.900,00
5.	Ingresos patrimoniales	26.700,00
7.	Transferencias de capital	42.600,00
	Total presupuesto	108.300,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Padrones de Bureba, a 18 de abril de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Miguel Ángel García Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE RÍO ÚRBEL

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2018, el presupuesto general de la Entidad referido al ejercicio 2018, y sometido a información pública, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (número 55, de 19 de marzo de 2018) y tablón de anuncios de la Corporación.

No habiéndose formulado reclamaciones contra referido acuerdo de aprobación inicial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se entiende elevado aquel a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, procediéndose a su publicación de acuerdo con el siguiente resumen:

<i>Capítulos</i>	<i>Ingresos</i>	<i>Gastos</i>
Capítulo 1	415.000,00	55.462,85
Capítulo 2	2.000,00	117.651,20
Capítulo 3	17.400,60	
Capítulo 4	64.285,22	133.201,80
Capítulo 5	11.369,00	
Capítulo 6		226.475,56
Capítulo 7	29.937,19	7.200,60
Totales	539.992,01	539.992,01

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Igualmente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo de funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento.

A) Funcionarios:

Secretaría-Intervención. Número de puestos: 1. Grupo A. Nivel C.D. 26. Funcionario con habilitación de carácter nacional. Nombramiento definitivo. Agrupación con el Ayuntamiento de Las Quintanillas.

B) Personal laboral. – Número de puestos: 1. Peón, contrato laboral temporal, sin perjuicio de los que resulten de la concesión de las subvenciones que puedan otorgarse por el ECYL y/o Diputación Provincial de Burgos para la contratación de trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

En Pedrosa de Río Úrbel, a 16 de abril de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Óscar Alonso González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PERAL DE ARLANZA

Aprobación definitiva

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2018, acordó la aprobación definitiva, con resolución expresa de las reclamaciones presentadas, de la imposición de la tasa por prestación de servicios de cementerio y tanatorio municipales, y la ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIO Y TANATORIO MUNICIPALES

Artículo 1. – Fundamento legal y naturaleza.

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, esta ordenanza regula la tasa por la utilización del servicio de cementerio y tanatorio del municipio.

Artículo 2. – Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de servicios de cementerio, y la asignación de los derechos funerarios sobre sepulturas, mediante la expedición de los correspondientes títulos funerarios.

Artículo 3. – Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos los que soliciten la autorización, la prestación del servicio o los titulares del derecho funerario.

Artículo 4. – Responsables.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto con otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria nos remitiremos, respectivamente, a los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.



Artículo 5. – Exenciones y bonificaciones.

Estarán exentos del pago de la tasa:

- Los entierros de los cadáveres que son pobres de solemnidad.
- Las inhumaciones que son ordenadas por la Autoridad judicial o administrativa.

Artículo 6. – Cuota.

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

B) Sepulturas:

- Nuevas construidas por el Ayuntamiento, con concesión por 75 años: 1.230,91 euros.
- Vacías procedentes de levantamientos a construir por los particulares, con concesión por 75 años: 233 euros.

Artículo 7. – Devengo.

La tasa se devengará desde el mismo momento en que se solicite la autorización o el servicio que se pretende, que es cuando nace la obligación de contribuir.

Artículo 8. – Autoliquidación e ingreso.

Los sujetos pasivos de la tasa estarán obligados a practicar operaciones de autoliquidación tributaria y a realizar el ingreso de su importe en el Tesoro.

El pago de la tasa podrá hacerse efectivo a través de transferencia bancaria.

Artículo 9. – Exigencia del pago de recibos.

Para aquellas cuotas y recibos que no puedan cobrarse, se aplicará lo establecido a estos efectos en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 10. – Infracciones y sanciones.

En cuanto a infracciones y sanciones, se aplicará la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollan.

Artículo 11. – Requisitos.

1. Únicamente se podrá solicitar la concesión de sepulturas nuevas para el entierro de personas fallecidas, quedando por tanto prohibido las reservas de sepulturas nuevas para futuros fallecimientos.

2. El otorgamiento de concesiones sobre sepulturas construidas por el Ayuntamiento se realizará siempre a la siguiente libre.

3. El otorgamiento de concesiones sobre sepulturas procedentes de levantamientos se podrá solicitar por los interesados y el Ayuntamiento decidirá si concede o no la sepultura solicitada atendiendo a criterios de proximidad con otras tumbas de familiares.

4. Cuando se otorguen concesiones sobre sepulturas vacías procedentes de levantamientos, la construcción correrá a cargo de los solicitantes concesionarios, los



cuales deberán velar por respetar las sepulturas colindantes, guardando especial atención a los posibles restos que pudieran aparecer.

5. En el caso que se realicen exhumaciones de restos cadavéricos de una sepultura a otra, la tumba vacía revertirá de nuevo al Ayuntamiento, siempre y cuando no queden más restos cadavéricos en dicha tumba, pudiendo el Ayuntamiento otorgarla en concesión para realizar una nueva inhumación de un nuevo fallecido.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente ordenanza, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28/03/2018, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

En Peral de Arlanza, a 18 de abril de 2018.

El Primer Teniente de Alcalde,
Gabriel García Maté



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINILLA TRASMONTE

Por acuerdo del Pleno municipal de fecha 11 de abril de 2018, se aprobó inicialmente el expediente de afectación del bien inmueble sito en Plaza Mayor, 8 al uso o servicio público vial público, cambiando su calificación de bien patrimonial a bien de dominio público.

De conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas.

En Pinilla Trasmonte, a 12 de abril de 2018.

El Alcalde,
Ramón Arribas Arribas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RABÉ DE LAS CALZADAS

Informada por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2017 y de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Rabé de las Calzadas, a 17 de abril de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Rafael Pampliega Pampliega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALDORROS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valdorros, a 28 de marzo de 2018.

El Alcalde,
José Manuel Briongos Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BUSTILLO DEL PÁRAMO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Bustillo del Páramo, a 3 de abril de 2018.

La Alcaldesa Pedánea,
Manuela María Rojo López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HUIDOBRO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Huidobro para el ejercicio 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 63.300,00 euros y el estado de ingresos a 63.300,00 euros junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Huidobro, a 12 de marzo de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Federico Llarena Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE JUARROS

Aprobación definitiva

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santa Cruz de Juarros para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	31.250,00
4.	Transferencias corrientes	650,00
6.	Inversiones reales	24.000,00
	Total presupuesto	55.900,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.050,00
4.	Transferencias corrientes	19.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	23.850,00
7.	Transferencias de capital	8.500,00
	Total presupuesto	55.900,00

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Santa Cruz de Juarros. –

- A) Funcionario de carrera, número de plazas: 0.
- B) Personal laboral fijo, número de plazas: 0.
- C) Personal laboral eventual, número de plazas: 0.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Ibeas de Juarros, a 18 de abril de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Juan Carlos Hernando García



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 726/2017.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Marina Colomo Hontoria.

Abogado/a: David Pomar Requejo.

Demandado/s: Rubén González Crespo.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 726/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Marina Colomo Hontoria contra Rubén González Crespo sobre ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia 96/18. –

En Burgos, a 19 de febrero de 2018.

D/D.^a María Jesús Martín Álvarez, Magistrado/a Juez del Juzgado de lo Social número dos, tras haber visto el presente procedimiento ordinario 726/2017 a instancia de D/D.^a Marina Colomo Hontoria, que comparece asistida del Letrado D. David Pomar Requejo contra Rubén González Crespo quien no comparece, en nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente.

Fallo. –

Que estimando la demanda presentada por D.^a Marina Colomo Hontoria contra Rubén González Crespo debo condenar y condeno a la empresa Rubén González Crespo a que abone a la parte actora la cantidad de 1.021,31 euros por el concepto que consta en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Rubén González Crespo, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 12 de abril de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE BURGOS

ORD Procedimiento ordinario 623/2016.

Sobre: Otras materias.

Demandante: Construcciones José Piedra, S.A.

Procurador/a: Sr/Sra. Jesús Miguel Prieto Casado.

Abogado/a: Sr/Sra. Miguel Ángel Sebastián Anuncibay.

Demandado: D/D.^a Ana María Pedrosa Pérez, Fernando Pedrosa Pérez, Félix Pedrosa Pérez e Isaac Pedrosa Pérez.

Procurador/a: Sr/Sra. Fernando Santamaría Alcalde.

Abogado/a: Sr./Sra. Esteban Pérez Pino.

D/D.^a María del Pilar Lafuente de Benito, Letrado de la Administración de Justicia, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento de juicio ordinario número 623/2016, seguido a instancias de Construcciones José Piedra, S.A., frente a Ana María Pedrosa Pérez, Fernando Pedrosa Pérez, Félix Pedrosa Pérez e Isaac Pedrosa Pérez, se ha dictado auto, cuyo tenor, encabezamiento y parte dispositiva es el siguiente:

Auto n.º 173/2017. –

Magistrado-Juez D.^a Nuria Alonso Molpeceres.

En Burgos, a 3 de noviembre de 2017.

Parte dispositiva. –

Que estimando la excepción procesal de falta de legitimación pasiva de los demandados, procede acordar la finalización del presente procedimiento siendo las costas procesales derivadas de esta tramitación por cuenta de la parte demandante.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que se interpondrá ante este Juzgado dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de aquella, debiendo el apelante exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna (artículo 458 de la LEC).

De conformidad con la disposición 15.4 de la L.O. 1/2009, de 2 de noviembre de 2009, complementaria de la Ley para la Reforma de la Legislación Procesal para la implantación de la nueva Oficina Judicial, por la que se modifica la L.O.P.J. 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, será requisito necesario para recurrir en apelación constituir un depósito de 50 euros que se consignará en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Llévese el original de esta resolución al Libro correspondiente.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

La Magistrada-Juez. – La Letrada de la Administración de Justicia.



Y encontrándose dicho demandado, Ana María Pedrosa Pérez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Burgos, a 10 de abril de 2018.

La Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE BURGOS

JVH Juicio verbal (desahucio precario) 138/2017.

Sobre: Desahucio falta de pago.

Demandante: D/D.^a Buildingcenter, S.A.U.

Procurador/a: Sr/a. María Concepción Santamaría Alcalde.

Abogado/a: Sr/a. Fernando Olano Moliner.

Demandado: D/D.^a (Urbanización mil viviendas) Desconocidos ocupantes barriada Juan XXIII, n.º 22-4-6 de Burgos.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Doña María Isabel Fernández Casado, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de Burgos y su Partido, ha dictado en nombre del Rey la siguiente,

Sentencia número 221/2018.

En la ciudad de Burgos, a 13 de marzo de 2018.

Habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos en este Juzgado bajo el número 138/17, seguidos a instancias de Buildingcenter, S.A.U., representado por la Procuradora Sra. Santamaría Alcalde y asistido por el Letrado Sr. Olano Moliner, contra desconocidos ocupantes de la vivienda sita en barriada Juan XXIII, n.º 22, 4, 6 de Burgos en situación de rebeldía procesal, sobre desahucio por precario.

Fallo. –

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Santamaría Alcalde en nombre y representación de Buildingcenter, S.A.U. frente a desconocidos ocupantes de la vivienda sita en barriada Juan XXIII, n.º 22, 4, 6 de Burgos, debo declarar y declaro que el demandado ocupa en precario la vivienda sita en barriada Juan XXIII, n.º 22, 4, 6 de Burgos y debo declarar y declaro haber lugar al desahucio por precario de los mismos, todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia en forma legal a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme pudiendo interponer recurso de apelación en el término de veinte días en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos

Adviértase a las partes que de conformidad con el artículo 19 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, de interponer recurso deberán constituir el depósito de 50 euros, debiéndose ingresar en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Santander con el n.º 4673 0000 03 0138 17.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

E/.



Y como consecuencia del ignorado paradero de desconocidos ocupantes de urbanización Mil Viviendas (calle barriada Juan XXIII, n.º 22, 4-6 de Burgos), se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Burgos, a 5 de abril de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)